

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 1 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SOGAMOSO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO No. SAMC -007-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

OBJETO: ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA Y EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FÍSICA Y/O FUNCIONAL.

SEPTIEMBRE DE 2026

SOGAMOSO- BOYACA

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 2 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

“ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA Y EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FÍSICA Y/O FUNCIONAL.”

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Tenga presente que las observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o al correo juridica@intrasog.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES CON SUBASTA PUBLICA.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítase sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos

	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 3 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

SECOP II: “(...) Es la nueva versión del SECOP, que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

Al usar el SECOP II usted accede a mejor información y reduce los costos de contratar con el Estado. Los Proveedores registrados reciben notificaciones automáticas de los Procesos de su interés y entran a hacer parte de un Directorio en línea que puede ser consultado por todas las Entidades Estatales registradas. Los costos de desplazamiento e impresión se reducen a cero, y el Proveedor puede administrar la información de sus ofertas y contratos en un solo lugar (...)”1.

Para la participación en el presente proceso de selección, todos los posibles oferentes interesados en el proceso, deberán encontrarse inscritos como PROVEEDORES en el SECOP II “(...) Usuario Proveedor: Es el usuario que participa en los Procesos de Contratación usando la cuenta del Proveedor en el SECOP II. Puede participar en cualquiera de las fases del Proceso (por ejemplo, en la presentación de observaciones, la presentación de oferta, Observaciones a los informes de evaluación y en la gestión contractual). Para hacerlo, primero debe registrarse y luego solicitar acceso al usuario administrador a la cuenta de la empresa correspondiente(..)”

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 4 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación será cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capítulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, debe ser otorgado en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 5 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1080 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 6 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de legibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

OBJETO Y ALCANCE: ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA Y EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FÍSICA Y/O FUNCIONAL.

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 7 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

Las especificaciones técnicas, características, estado de los bienes y su valor comercial se encuentran detalladas en el documento denominado “INFORME DE PERITAZGO Y AVALÚO COMERCIAL, PRACTICADO A UN INVENTARIO DE ONCE (11) MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS, UN (1) VEHÍCULO MARCA TOYOTA Y UN (1) LOTE DE SILLAS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG” elaborado por NUBIA ALCIRA JIMÉNEZ NAUSÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.032.702 de Tunja, con Registro Mercantil No. 40.032.702-5 de la Cámara de Comercio de Tunja, correspondiente al establecimiento de comercio AVALÚOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS; con RAA – Registro Abierto de Avaluador No. 40032702, expedido por la Corporación Autorreguladora de Avaluadores – ANAV y reconocido en el marco de la regulación aplicable; matrícula profesional de avaluador No. RNA/01-7035 por LONJANAP y CORPOLONJAS; el cual contó con la asesoría técnica del Esp. ALIRIO ALVARADO ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.752.669 de Tunja, con Registro Mercantil No. 038-006752669-01 de la Cámara de Comercio de Tunja, quien acredita experiencia y formación en materia de avalúos, Registro Abierto de Avaluador – RAA No. 6752669. Se anexa informe de avalúo.

No.	Placa / Código	Descripción del activo	Marca	Serial
1	UWS50A	Motocicleta Yamaha XTZ250 mod 2012	YAMAHA	9FKKG041XC2001756
2	UWS51A	Motocicleta Yamaha XTZ250	YAMAHA	9FKKG0412C2001718
3	XYR04C	Motocicleta Yamaha XTZ250	YAMAHA	9FKKG0417E2008439
4	XYR01C	Motocicleta Yamaha XTZ250	YAMAHA	9FKKG0411E2008453
5	XYR02C	Motocicleta Yamaha XTZ250	YAMAHA	9FKKG0411E2008436
6	XYR03C	Motocicleta Yamaha XTZ250	YAMAHA	9FKKG0415E2008438
7	UVC92A	Motocicleta Yamaha D2-123	YAMAHA	9FK5GP11531016113
8	UWA28A	Motocicleta Auteco Bajaj (Sin línea)	AUTECO BAJAJ	MD2JNB1Z59VH04089
9	UWA29A	Motocicleta Auteco Bajaj (Sin línea)	AUTECO BAJAJ	MD2JNB1Z69VH04506

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 8 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

10	UWA33A	Motocicleta Auteco Bajaj (Sin línea)	AUTECO BAJAJ	MD2JNB1Z59VG00573
11	UWA34A	Motocicleta Auteco Bajaj (Sin línea)	AUTECO BAJAJ	MD2JNB1Z9AVA00322
12	OXN063	Vehículo Patrulla Toyota Land Cruiser	TOYOTA	JT3DJ81W5P00455
13	LOTE-SILLAS	Grupo de Sillas de Oficina Obsoletas	Varios	N/A

1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE LAS PARTES:

1.1.1. Actividades a cargo del contratista:

1. Cumplir en forma oportuna y adecuada con el objeto del contrato.
2. Realizar el pago total de los bienes muebles y presentar el soporte a la entidad para iniciar el proceso de retiro de los mismos.
3. El contratista debe verificar junto con el supervisor el listado de los bienes muebles que estén completos, para que estos puedan ser entregados por parte de la entidad y el contratista pueda disponer de estos para que inicie el proceso previo antes del retiro de los mismos.
4. Los gastos correspondientes al retiro de los bienes subastados del lugar donde se encuentran hasta su destino final serán responsabilidad del comprador. Estos gastos incluyen sin carácter limitativo el desmonte, remoción, carga, elevación, cuidados, transporte doméstico, despachos, permisos y mano de obra necesaria para la ejecución del objeto contractual.
5. Asumir la totalidad de los costos, impuestos, traspasos y todo lo relacionado con la legalización de los automotores objeto del presente proceso, según sea el caso aplicable.
6. Diligenciar el formulario de solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor.
7. Retirar los bienes adjudicados dentro del término de ejecución contractual, previa consignación del saldo total del valor ofertado, y una vez se acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el acta de adjudicación.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Proceso de Enajenación de Bienes del Estado.

1.1.2. Actividades a cargo de la Entidad contratante:

SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO
Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sugamoso Boyacá
Correo: infrasog@sogamoso-boyaca.gov.co



	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 9 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

1. Ordenar la entrega de los bienes muebles obsoletos o que cumplieron su vida útil que han sido objeto de enajenación.
2. Realizar la entrega material y real de los bienes objeto de enajenación objeto del contrato.
3. Permitir el acceso a los patios e instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG de las personas que determine el contratista y de los vehículos automotores que efectuaran el transporte de los bienes muebles.
4. Certificar la totalidad del pago efectuado por el contratista que en debida forma haya realizado.
5. Transferir la propiedad de los bienes muebles sujeto a registro.
6. Firmar el formulario de solicitud de tramites.
7. Los bienes objeto del presente proceso no posee ningún tipo de gravamen o afectación jurídica administrativa que limite el goce al derecho de dominio no existen contratos que afecten o limiten su uso, por lo que INTRASOG deberá adelantar todas las actuaciones administrativas y/o judiciales correspondientes para conservar tal obligación, en caso de requerirse.

1.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir en forma oportuna y adecuada con el objeto del contrato.
2. Cancelar en su totalidad el valor ofertado mediante el cual salió favorecido en la enajenación de bienes objeto del presente contrato.
3. Retirar los bienes adquiridos dentro del plazo de ejecución del contrato previa consignación del saldo valor total del contrato.
4. Asumir la totalidad de los costos, impuestos, traspasos y todo lo relacionado con la legalización de los automotores objeto del presente proceso, según sea el caso aplicable.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Enajenación de Bienes del Estado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Proceso de Enajenación de Bienes del Estado.
7. Diligenciar el formulario de solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor.
8. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato y acordadas con el supervisor.

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 10 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

1.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Autorizar la entrada al contratista al patio e instalaciones del Instituto de Transito de Sogamoso "INTRASOG", para que el contratista pueda ejecutar el objeto del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en los estudios previos y demás.
3. Certificar la totalidad del pago efectuado por el contratista que en debida forma hay realizado.
4. Transferir la propiedad de los bienes muebles sujeto a registro.
5. Firmar el formulario de solicitud de tramites.
6. Los bienes objeto del presente proceso no posee ningún tipo de gravamen o afectación jurídica administrativa que limite el goce al derecho de dominio no existen contratos que afecten o limiten su uso, por lo que el municipio deberá adelantar todas las actuaciones administrativas y/o judiciales correspondientes para conservar tal obligación, en caso de ser requerirse.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio del contrato, previo al cumplimiento por parte del contratista de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. CLASIFICACION UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80161702	SERVICIO DE DISPOSICIÓN O VENTA DE BIENES DE CAPITAL
80161703	SERVICIOS DE DISPOSICION O VENTA DE MATERIALES NO CAPITALIZABLES SOBRANTES Y OBSOLETOS.

3. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del contratista se llevará a cabo a través del proceso de enajenación de bienes del estado contenido en la sección 2 del Capítulo 1, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de enajenación será el de enajenación directa a través de subasta pública definido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 11 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

La subasta pública se realizará de conformidad con lo definido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más alto.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

4. PRECIO MINIMO DE VENTA.

El Instituto de Transito de Sogamoso "INTRASOG", para atender dicha necesidad estableció como precio mínimo de venta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.051.616)**, para el desarrollo del presente proceso.

	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 12 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

El valor señalado constituye el precio mínimo de venta de los bienes objeto de enajenación y servirá como referente económico para el desarrollo del procedimiento de selección, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso y en el respectivo informe de avalúo comercial.

En consecuencia, las ofertas económicas que se presenten dentro del proceso deberán observar como mínimo el valor establecido por el INTRASOG como precio mínimo de venta, en los términos y condiciones previstos en los documentos del proceso.

El valor comercial se encuentran detalladas en el documento denominado **“INFORME DE PERITAZGO Y AVALÚO COMERCIAL, PRACTICADO A UN INVENTARIO DE ONCE (11) MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS, UN (1) VEHÍCULO MARCA TOYOTA Y UN (1) LOTE DE SILLAS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG”** elaborado por NUBIA ALCIRA JIMÉNEZ NAUSÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.032.702 de Tunja, con Registro Mercantil No. 40.032.702-5 de la Cámara de Comercio de Tunja, correspondiente al establecimiento de comercio AVALÚOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS; con RAA – Registro Abierto de Avaluador No. 40032702, expedido por la Corporación Autorreguladora de Avaluadores – ANAV y reconocido en el marco de la regulación aplicable; matrícula profesional de avaluador No. RNA/01-7035 por LONJANAP y CORPOLONJAS; el cual contó con la asesoría técnica del Esp. ALIRIO ALVARADO ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.752.669 de Tunja, con Registro Mercantil No. 038-006752669-01 de la Cámara de Comercio de Tunja, quien acredita experiencia y formación en materia de avalúos, Registro Abierto de Avaluador – RAA No. 6752669.

5. FORMA DE PAGO: La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes muebles a enajenar, deberá consignar el cincuenta por ciento (50%) equivalente a la suma de **TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.025.808)** del valor del precio mínimo de los bienes a comprar dicha consignación se debe presentar en la inscripción de oferentes y manifestación escrita de interés para poder participar en la enajenación Onerosa del presente proceso de selección. En caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha de celebración de audiencia. EL CONTRATISTA, adicionalmente al valor del 50% del valor del precio mínimo de los bienes a comprar, que consignó como garantía de su ofrecimiento, deberá pagar

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 13 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

el porcentaje restante del valor de los bienes adjudicados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de la adjudicación, suma que deberá consignar en la Cuenta dispuesta en los pliegos de condiciones, EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato según la ley y el régimen tributario al cual corresponda el contratista. PARÁGRAFO: La cuenta dispuesta por el Instituto de Transito de Sogamoso "INTRASOG" para realizar la consignación de los valores establecidos en el presente proceso corresponde a la cuenta de ahorros No. No. 186069999677 a nombre del Instituto de Transito de Sogamoso "INTRASOG" del BANCO Davivienda.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes muebles objeto de enajenación se encuentran en las instalaciones del Instituto de Transito de Sogamoso "INTRASOG".

7. PLAZO

El término de ejecución del presente contrato será de Quince (15) Días.

8. FORMA DE ADJUDICACION

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada de enajenación de bienes por subasta pública, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II.

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada de enajenación se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 14 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

9. REAJUSTES: N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-,ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, establece que conforme a la cuantía del presente proceso no se aplican los convenios y/o tratados internacionales suscritos con Chile, Estados AELC, Unión Europea y Estados Unidos; mientras que de los firmados con Bolivia, Ecuador, Perú, el salvador, Guatemala y honduras, se dará trato nacional sin que exista algún compromiso en materia de servicios, bienes o mercancías con respecto a plazos.

11. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 el presente proceso se limitará a MiPymes nacionales domiciliados en el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento que a continuación se indica:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a alianza nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MiPymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad adjudicará el contrato al oferente que ofreciere el mejor precio a la entidad durante la subasta.

13. CRITERIOS PONDERABLES.

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 15 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

De acuerdo a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará mediante subasta pública el contrato al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación

En el evento de presentarse una sola oferta la entidad procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 artículo 5 del decreto 1082 de 2015.

14.DESARROLLO DE AUDIENCIA DE SUBASTA PRESENCIAL:

La audiencia de enajenación mediante subasta pública se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma vigente del proceso, y se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

- a. Durante la audiencia, el Instituto procederá a abrir los sobres que contienen las ofertas iniciales de precio y los respectivos lances de mejora. Posteriormente, realizará la verificación aritmética de las propuestas. En caso de detectarse errores aritméticos, estos serán corregidos, ajustando la propuesta al costo real. Se permitirá una diferencia de hasta el uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta debido a errores acumulados. No obstante, el valor corregido no podrá ser inferior al costo determinado en el avalúo comercial; de ser así, la oferta será considerada no habilitada para participar en la subasta.
- b. El INTRASOG informará a los asistentes cuál fue la mayor oferta inicial de precio presentada.
- c. Se concederá a los oferentes la oportunidad de mejorar su oferta una única vez.
- d. Para ello, se otorgará un plazo de cinco (5) minutos a los participantes, con el fin de presentar un lance que supere la mayor oferta inicial informada según el literal b.
- e. El Instituto registrará las ofertas válidas, ordenándolas de manera descendente. Con base en dicho orden, se darán a conocer los valores ofertados y se adjudicará el proceso de selección al proponente que haya presentado el mayor precio.
- f. Las ofertas deberán formularse sobre el valor unitario de cada bien objeto de enajenación en el presente proceso. Se deberá determinar el valor de los costos directos, al cual se le aplicarán los impuestos correspondientes, tales como el IVA u otros tributos aplicables.
- g. El formato para la presentación de los lances será proporcionado por la entidad durante el desarrollo de la audiencia.
- h. Una vez adjudicado el contrato, la entidad publicará el resultado del proceso, incluyendo la identificación de todos los proponentes.
- i. Durante toda la audiencia, los participantes deberán mantener un comportamiento respetuoso y decoroso. Se abstendrán de adoptar conductas que puedan interpretarse como presión hacia los representantes del Instituto o

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 16 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

hacia otros oferentes, garantizando así la igualdad de oportunidades, la transparencia y la objetividad del procedimiento.

15.ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, INTRASOG informa a los interesados que, en caso de presentarse un único oferente o de existir un solo proponente habilitado, no se llevará a cabo la subasta, siempre que la oferta presentada cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En tal situación, y siempre que la oferta cumpla con el precio mínimo de venta fijado en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones, la entidad procederá a adjudicar directamente el contrato al único proponente habilitado.

16. NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO ADJUDICADO

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

17.PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de contratación podrán participar todas aquellas Personas naturales y/o jurídicas; que acrediten tener la capacidad administrativa, técnica y financiera para prestar con oportunidad y agilidad el servicio que se requiere contratar y que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al INSTITUTO y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 17 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación.

Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

En caso que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio con antelación no menor a tres (3) años al cierre del proceso, lo cual acreditará mediante presentación de la Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

18.ASPECTOS SOBRE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG) no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO establece el correo electrónico juridica@intrasog.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE

	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 18 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO.

Serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE solo podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 14 de septiembre del 2026 a las 18:00 HORAS
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones – plazo para que los interesados presenten observaciones y soliciten aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Del 14 de septiembre de 2026 hasta 18 de septiembre del 2026 hasta las 5 PM Dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP I
Plazo Solicitudes para limitar proceso a Mipymes	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Del 14 de septiembre de 2026 hasta 18 de septiembre del 2026 hasta las 5 PM Dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se recibirán solicitudes efectuadas

	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 19 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

	telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II.
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones y publicación del aviso de Limitación o no del proceso a Mipymes.	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 21 de septiembre de 2026
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii Fecha: 21 de septiembre de 2026.
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el 23 de septiembre de 2026 hasta las 5 PM , dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 24 de septiembre de 2026.
Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. Fecha máxima de expedición de adendas: 24 de septiembre de 2026.
Fecha de Cierre y Entrega de Propuesta	Fecha: 25 de septiembre de 2026 Hora: 4:00 pm Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la

	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 20 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

	plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO establece el correo electrónico juridica@intrasog.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	Fecha: 28 de septiembre de 2026.
Publicación y traslado de informe de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación 29 de septiembre del 2026. El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar Traslado del informe de evaluación: desde el 29 de septiembre de 2026 hasta el 1 de octubre de 2026.
Respuesta de Observaciones y análisis de documentos que subsanan de acuerdo con el informe de evaluación	Una vez analizados los aspectos observados por los oferentes y analizados los documentos y/o explicaciones que pretendan hacer valer aquellos oferentes que dieron como resultado NO CUMPLE - INHABILITADO, la entidad dará respuesta o emitirá nuevo informe que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Subasta Presencial - Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La Celebración de Audiencia de Subasta Pública se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la Gerencia de INTRASOG, el día 2 de octubre de 2026, a las 2:00 PM. La adjudicación del contrato se realizará mediante acto

	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 21 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

	administrativo posterior a más tardar dentro del día hábil siguiente a la realización de la audiencia, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 2 de octubre de 2026.
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CAPITULO II

EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE realizará la verificación jurídica, técnica y económica de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el – Cronograma del Proceso. EL INSTITUTO podrá solicitar a los proponentes los documentos y/o aclaraciones de las ofertas presentadas dentro del término fijado para el caso específico que se trate. En el evento de que no se reciba respuesta o no se subsane en el término y forma señalados por el INSTITUTO la propuesta será RECHAZADA sin lugar a futuros reclamos y/o requerimientos, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta sin que el ejercicio de esta facultad pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

EL INSTITUTO podrá prorrogar hasta por un término igual al plazo inicialmente establecido en los pliegos de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, cuando el término señalado no permita concluir el proceso de selección.

De conformidad con los postulados constitucionales y el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, el INSTITUTO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual hará las solicitudes respectivas a las entidades estatales y privadas que EL INSTITUTO considere necesario.

2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2016 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 22 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

CRITERIO	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de no habilitado de la misma manera, y su exclusión para la adjudicación.

No se permitirá que subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que cumpla los requisitos exigidos y ofrezca el mejor precio en la compra de los bienes una vez siendo habilitado en los demás factores.

El comité evaluador técnico y financiero realizara la verificación de las propuestas.

2.1.1 REQUISITOS HABILITANTES: (Habilitado/No habilitado)

2.1. Documentos de Contenido Jurídico: (Habilitado/No habilitado)

2.1.1. Carta De Presentación De La Oferta (Formato No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 23 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

a) Si se trata de una persona natural, deberá acreditar mediante la presentación del original o fotocopia del Registro Mercantil, en el que demuestre el ejercicio de su actividad comercial cualquiera de las siguientes actividades 4512, 4659 y 4665, según la clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, cuyo registro de inscripción proponente en Cámara de Comercio no podrá ser inferior a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta.

b) Cuando el proponente sea una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere según actividades 4512, 4659 y 4665, las cuales cualquiera de ellas podrá acreditar.

c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 24 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, **b.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura. **c.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. **d.** En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. **e.** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.

El INSTITUTO no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Objeto Social

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el INSTITUTO a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Autorización para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente, Iguales

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 25 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

facultades deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

2.1.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL

Persona Natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- El certificado debe estar vigente

NOTA: Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente.

- Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 26 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. Del consorcio o unión temporal.

2.1.1.4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y adjunto a su propuesta el cual será radicado de forma física.

2.1.1.6. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

 INTRASOG INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 27 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

El proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en la consignación a favor de INTRASOG, del valor equivalente al 50% del precio mínimo de venta de los bienes muebles ofrecidos en venta, como requisito habilitante para participar en el proceso y que se imputará al precio, en caso de serle adjudicado el contrato de compraventa, consignación que deberá hacerse con cargo a una cuenta designada en el pliego de condiciones, a favor de INTRASOG, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Al oferente cuya propuesta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado dentro del término establecido en el respectivo pliego de condiciones, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras o cualquier otro gasto en que el proponente incurra en razón de la consignación de dicha garantía y de la presentación de la propuesta. En este caso, el INTRASOG descontará de la suma a devolver, los dineros correspondientes a las erogaciones antes mencionadas.

Conforme lo contempla el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, una vez recibida la oferta, el oferente no podrá retractarse, y en caso de hacerlo o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

En consideración al análisis del riesgo expuesto en el presente estudio, donde no se encuentran riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, por la naturaleza del mismo, se considera innecesario exigir garantías adicionales para la presente contratación.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta Será causal de rechazo de esta última.

2.1.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

El segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que no se requerirá el RUP: “[...] casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; **enajenación de bienes del Estado**; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las

 INTRASOG INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 28 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole"

2.1.1.8. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CIUDADANIA.

Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcios y Uniones temporales.

2.1.1.9. ANTECEDENTES

2.1.1.9.1. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente debe adjuntar certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y de su Representante Legal.

2.1.1.9.2 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

El oferente debe adjuntar certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

2.1. 1.9.3 ANTECEDENTES POLICIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O PERSONA NATURAL

El oferente debe adjuntar certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica, se verificará el de su Representante Legal, y si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

2.1.1.9.4 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica, consorcio o Unión Temporal.

 INTRASOG INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 29 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

2.1.1.9.5 CERTIFICADO NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, los interesados en participar en la presente convocatoria deberán allegar, como requisito habilitante, el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Este requisito aplica de la siguiente manera:

- Para personas naturales proponentes, el certificado deberá ser presentado por el interesado.
- Para personas jurídicas, deberá ser aportado por su representante legal.
- En caso de pluralidad de proponentes (uniones temporales o consorcios), el certificado deberá ser presentado por el representante legal del proponente plural, así como por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.

El REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de quienes hayan suscrito títulos ejecutivos derivados de estas obligaciones.

La no presentación de este certificado, o su presentación con información que evidencie incumplimiento de obligaciones alimentarias, podrá ser causal de rechazo de la propuesta conforme a la normativa vigente.

2.1.1.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación escrita, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 30 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y durante los últimos seis (6) meses. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea una persona natural, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones y aportar el pago de la planilla de los seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes y durante los últimos seis (6) meses. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

2.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA.

Con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad técnica y la experiencia necesarias para la adecuada ejecución del contrato, la entidad ha establecido requisitos técnicos estrictos. Estos se fundamentan en la pertinencia y afinidad de la experiencia previa con respecto al objeto contractual, asegurando

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 31 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

que esta responda de manera efectiva a las necesidades específicas de la entidad.

En consecuencia, será requisito indispensable que el proponente acredite la ejecución y liquidación de contratos con entidades públicas. La experiencia presentada deberá estar directamente relacionada con el alcance, la cuantía y la complejidad del objeto de contratación.

Para tal efecto, el proponente deberá demostrar experiencia específica en el objeto contractual mediante la presentación de dos (2) contratos de enajenación de bienes muebles de automotores compuesto de vehículos, motos y/o chatarra celebrados con entidades públicas. Estos contratos deberán haber sido adjudicados a través del mecanismo de venta directa por oferta en sobre cerrado o mediante subasta pública, y su valor individual deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.) y que al menos uno de los contratos presentados acredite la realización de actividades de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Para ello, el proponente deberá adjuntar copia del contrato correspondiente, el acta de liquidación y/o cualquier otro documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de esta condición.

La certificación debe contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación
6. Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.

Para efectos de verificación de este aspecto, el **INTRASOG** no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de entrega a satisfacción, donde

	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 32 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones sin consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

2.2.2. OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

El proponente deberá presentar carta de intención y/o compromiso para el Tratamiento y Disposición Final de Residuos peligrosos y aprovechables con una empresa que cuente con la respectiva licencia ambiental para el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, quien con su propuesta deberá adjuntar la suscripción del compromiso ambiental para disponer de los elementos que sean objeto de tratamiento y disposición final dadas las condiciones de obsolescencia y deterioro de los bienes objeto de venta.

3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO COMO REQUISITO HABILITANTE.

3.1. CONSIGNACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA Y POSTURA

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes objeto del presente proceso de enajenación debe aportar una consignación bancaria de por lo menos el cincuenta (50%) del precio base mínimo de venta, esta consignación deberá realizarse a la cuenta de ahorros No. 186069999677 a nombre del Instituto de Transito de Sogamoso "INTRASOG" del BANCO Davivienda. por un valor mínimo de **TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.025.808)**, una vez realizada la consignación se debe cambiar por certificación de ingreso de los recursos en calidad de postura expedida por la entidad.

Dicha certificación de ingreso de los recursos emitida por el Instituto constituye requisito de habilitación de carácter financiero y deberá ser anexado a los requisitos de habilitación de carácter financiero.

Conforme lo contempla el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, una vez recibida la oferta, el oferente no podrá retractarse, y en caso de hacerlo o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos o cualquier otro asunto

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 33 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

En caso de que el proponente no resultare favorecido dentro de la audiencia de subasta, se reintegraran los valores consignados en un plazo no mayor a 30 días calendario por cada uno de los oferentes.

La solicitud de devolución deberá realizarse a través de oficio, expedido por el representante legal debidamente facultado para ello, o a quien este delegue, debiendo aportar para tal fin el acto de delegación, y deberá radicarse en INTRASOG, en fecha posterior a la audiencia de subasta pública y/o audiencia de adjudicación, al cual se le deberá adjuntar la certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal y la copia de la cédula.

3.2. DECLARACIÓN DE LOS RECURSOS

Conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.1.9, los oferentes deberán presentar declaración escrita del origen de los recursos que utilizarán para la compra de los bienes objeto del presente proceso de selección.

3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El cual debe estar debidamente actualizado y activo a la fecha de presentación de las ofertas.

3.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán manifestar su intención de participar en el presente proceso de selección, el cual junto con la manifestación de interés deberá él oferente anexar certificación expedido por INTRASOG, acreditando el pago de la postura equivalente al 50% del precio mínimo de venta según avalúo comercial junto con la presentación de una carta firmada que contenga la siguiente información: Identificación del proceso y objeto de la contratación; Nombre completo de la persona natural; número de cedula de ciudadanía; dirección; ciudad; teléfono; e-mail; igualmente deberá anexar a la carta la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Lo anterior con el propósito de evitar inscripciones aparentes, ficticias o fraudulentas.

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 34 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

CAPITULO III PROPUESTA ECONOMICA

Se debe entregar el **formato No.3** Diligenciado y firmado por el proponente su representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

La oferta económica deberá venir debidamente firmada por el oferente, contener todas y cada uno de los ítems ofertados y en ningún momento podrá ser inferior al avalúo comercial, caso en el cual no se admitirá.

En la oferta económica el oferente determinará autónomamente el costo total de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado y allegarse el documento en original.

3.1. ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta por Tres (03) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en formato Excel, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad).

3.2. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Son causales para el rechazo o descalificación de las propuestas, las siguientes:

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO		Código: PSIG-CAL – F - 06		
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha aprobación: 20/02/2019		
			Página 35 de 37		
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

- Cuando una vez realizada la revisión del valor de la propuesta económica, esta no cumpla con el valor del precio mínimo de venta, caso en el cual se rechazará la oferta total.
- Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- No acreditar el pago de la postura como requisitos habilitantes antes del cierre del proceso de selección.
- El valor de la oferta económica sea inferior al valor del avalúo.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando no se presente manifestación de interés con la acreditación de la consignación de la postura para participar en el proceso de selección y presentar propuesta.
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el INTRASOG salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones o sea inferior al valor del avalúo.
- cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 36 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

- n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
- o. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

CAPITULO IV. GARANTÍAS

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso ha determinado que, para participar en el presente proceso de enajenación, los interesados deberán acreditar el pago de una postura equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del precio mínimo de venta. Este pago cumple la función de garantía de seriedad de la oferta, al reflejar el compromiso del proponente con su participación en el proceso.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá acreditar el pago total del valor ofertado como requisito indispensable para la entrega de los bienes adjudicados. La Entidad no procederá con la entrega material de dichos bienes hasta tanto no se haya efectuado el pago completo.

En razón de lo anterior, y considerando que la obligación del adjudicatario consiste en una ejecución de carácter instantáneo, esto es, el pago total previo a la entrega, no se requiere la constitución de una garantía única de cumplimiento, dado que el riesgo de incumplimiento se encuentra adecuadamente mitigado mediante el mecanismo de pago anticipado exigido.

CAPITULO V

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO

Se designa como supervisor a:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: JANETH CRISTINA CARRERO DE HUERTAS
 CARGO: Jefe De Área Administrativa Y De Gestión Humana- INTRASOG
 DEPENDENCIA: Área Administrativa Y De Gestión Humana
 CORREO ELECTRÓNICO: administrativa@intrasog.gov.co
 NUM CELULAR: 3133683916

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

	FORMATO			Código: PSIG-CAL – F - 06	
	COMUNICACIÓN EXTERNA			Fecha aprobación: 20/02/2019	
				Página 37 de 37	
CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

En ningún caso, el contrato generará relación laboral alguna, entre el Instituto de Tránsito y Transporte y el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato, no le da derecho al personal contratado por el Contratista al cobro de prestaciones sociales y salarios, en atención a que no existe relación laboral entre ellos

y el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la firma de las partes.

EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Pago Total objeto de Compraventa
3. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, Departamento de Boyacá.